ORDENANZA Nº 191.

Visto: Lo dispuesto por el Sup. Gob. de la Pcia. por Ley 6954 y Radiograma Nº 11825 remitiendo a esta Intendencia por el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia; y;

Considerando: Que este D.E. Municipal ha establecido contacto con la representación sindical que agrupa a todo el personal de esta Municipal;

Que dicha representación sindical ha expresado la necesidad de que sin mayores dilataciones sancione la correspondiente Ordenanza de Estabilidad y Escalafón para todo el personal de esta Municipalidad sobre la base del ante proyecto confeccionado por la Comisión Especial creada por Resolución Nº 324/71 ampliada por la Nº 705/73 por el Ministerio de Gobierno de la Pcia.

Por todo ello, en uso de facultades que le acuerda la Ley Provincial precitada;

EL COMISIONADO MUNICIPAL INTERINO
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) Implántase como Estatuto y Escalafón para todo el personal de esta Municipalidad, el redactado por la Comisión Especial creada por el Ministerio de Gobierno de la Pcia. por Res. 324/71 ampliada por la Nº 705/73 a que alude a la Ley Nº6954.

Art. 2º) Déjase expresamente establecido, de conformidad con la previsión contenida en el art. 2º de la Ley Pcial. 6954, que la aplicación del Escalafón que se implanta por el art. anterior queda supeditado a la incorporación en el Presupuesto de esta Municipalidad, de los crúditos necesarios para atender la nueva política salarial, con fondos que se gestionarán del Gobierno Nacional a traves del superior Gobierno Provincial.

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.